

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**9522** **DECRETO de 9 de febrero de 1984 por el que se declara urgente la ocupación de bienes y derechos para imponer la servidumbre de paso para instalar la línea eléctrica a 25 KV del soporte número 11 en la E. T. «Aproalfa 417» hasta la estación transformadora «Sucs», en el término municipal de Lérida.**

La Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», ha solicitado del Departamento de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de ocupación urgente con la finalidad de instalar la línea de energía eléctrica a 25 KV, con origen del soporte número 11 en la E. T. «Aproalfa 417» y final en la estación transformadora «Sucs», cuyo recorrido afecta al término municipal de Lérida.

La solicitud se ha hecho basándose en lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1986, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, de fecha 30 de noviembre de 1979, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

La ocupación urgente solicitada se considera justificada ya que la instalación de la línea se inscribe en los planes de electrificación rural y garantizará el suministro, deficitario en la actualidad, en la población de Sucs.

Tramitado el correspondiente expediente por los Servicios Territoriales de Industria de Lérida, de acuerdo con la Ley 10/1986, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1986, de 20 de octubre, se presentó, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, un único escrito de alegaciones denunciando la existencia de error en la titularidad de una de las fincas, como consecuencia del cual se notificó a los titulares actuales.

El órgano instructor del expediente informa, previa comprobación sobre el terreno, que en ninguna de las fincas afectadas no se dan las circunstancias prohibitivas o limitativas que se determinan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1986.

En virtud de ello, a propuesta del Consejero de Industria y Energía y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, decreto:

**Artículo único.**—A los efectos previstos en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1986, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con origen del soporte número 11 en la E. T. «Aproalfa 417» y final en la E. T. «Sucs», cuyo recorrido afecta al término municipal de Lérida, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Los bienes y derechos que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Lérida y son todos los que figuran en la lista presentada por la Empresa solicitante de los beneficios, que constan en el expediente y que, para información pública, fueron insertados en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 368, de 23 de septiembre de 1983, con la corrección de error existente en la finca número 2 de la citada lista, cuya propiedad figura a nombre de la señora Marta Baiget Gener, si bien, la titularidad actual corresponde a los señores Jaume Terrats Piqué y Jaume Casanovas Bifet, según hizo constar la mencionada señora en su escrito de 5 de julio de 1983 que también consta en el expediente.

Barcelona, 9 de febrero de 1984.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol Solei.—El Consejero de Industria y Energía, Vicenç Oller Compañ.

**9523**

**RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y Estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decr to 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Estabanell y Pahisa, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Llaudet», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Barras de alta de la E. T. «Población». Final de la misma: En la nueva E. T. proyectada. Término municipal: San Pablo de Seguríes. Tensión en KV: 3,15. Tipo de línea: Subterránea. Longitud en kilómetros: 0,232. Conductores: Aluminio de 35 milímetros cuadrados de sección. Expediente: 707/1-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio. Transformador: 500 KVA y relación 3,15/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 5 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—937-D.

**9524**

**RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas, sobre autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 380 KV, desde la E. R. «Sentmenat» hasta la E. R. «Gerona Sur», solicitada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».**

Vistos los expedientes incoados por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona y Gerona, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, de la línea aérea, de alta tensión, a 380 KV, E. R. «Sentmenat»-E. R. «Gerona Sur», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistos los diversos escritos presentados en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona, solicitando la variación del trazado de la línea por afectar el conjunto monumental de San Sebastián de Montmajor, el Ayuntamiento de Caldas de Montbuy, por condicionar el futuro urbanístico y paisajístico, el Ayuntamiento de Callifa, y de los Parajes Naturales de San Miquel del Fay y Los Singles de Bertí, el Ayuntamiento de Bigas y Riells;

Vistos los escritos presentados por la Asociación de Amigos de San Sebastián de Montmajor en los que solicitan que se pida informe a la Dirección General del Patrimonio, así como por diversos particulares estimando incorrecta la documentación pre-